

(R. C. del S. 477)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Lajas y al Municipio de Aibonito, la cantidad de cuatrocientos veinte mil dólares con trece centavos (\$420,000.13), provenientes del Apartado W, incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 10 de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 23 de julio de 2007, para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes; autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Lajas y al Municipio de Aibonito, la cantidad de cuatrocientos veinte mil dólares con trece centavos (\$420,000.13), provenientes del Apartado W, incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 10 de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 23 de julio de 2007; para que sean utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes, según se detalla a continuación:

A. Lajas	\$210,000.13
B. Aibonito	210,000.00
Total	\$420,000.13

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Lajas y al Municipio de Aibonito a contratar o entrar en convenios con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia, municipio o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico para el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes  
Certifico que es copia fiel y exacta del original.  
14 de diciembre de 2010



Firma:

**Eduardo Arosemena Muñoz**  
Secretario Auxiliar de Servicios